



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de NOVIEMBRE del 2008

Visto, el Expediente N° 08-096357-002 que contiene el Informe N° 162-2008-ODRH-OGGRH/MINSA de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevará a cabo el Primer Taller de Armonización de Cuentas de Salud de los Países Sudamericanos, los días 17 y 18 de noviembre del 2008 y Primer Foro Sudamericano de Salud y Economía, durante el período del 19 al 21 de noviembre de 2008;

Que, con documento SDM-10- y Oficio N° 0015953 del 30 de setiembre de 2008, la Ministra de Salud Pública del Ecuador, Presidenta de la Reunión de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina – REMSAA, hace de conocimiento la realización de los mencionados eventos y solicita se designe a un funcionario responsable del área de Economía y Salud, para que participe, y señala que el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU) y la Comisión Andina de Salud y Economía (CASE), asumirán los costos de los boletos aéreos y los viáticos correspondientes;

Que, con Nota Informativa N° 0173-2008-OGPP/OCI/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice su participación en los mencionados eventos y señala que mientras dure su ausencia lo reemplazará en sus funciones, el médico cirujano Manuel Eduardo Luján Agreda, Asesor I, asimismo solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 778-2008/MINSA que autorizó el viaje del médico cirujano Edson Valdivia Vera, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, a los referidos eventos;

Que, con Informe N° 162-2008-ODRH-OGGRH/MINSA la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos opina favorablemente por la participación del citado funcionario en los citados eventos, el mismo que cuenta con el correspondiente Formato de Autorización de Viaje al Exterior;

 A circular official stamp of the Ministry of Health, Vice Minister's office, with a signature over it.
 

M. Arce R.

 A circular official stamp of the Ministry of Health, Office of Planning and Budget, with a signature over it.
 

L. Chaffoque A.

 A circular official stamp of the Ministry of Health, General Directorate of Human Resources, with a signature over it.
 

M. Saldarriaga C.

 A circular official stamp of the Ministry of Health, Legal Advice, with a signature over it.
 

V. Rojas M.

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 529-2001-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del economista Augusto Martín Portocarrero Grados, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Administración Central, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que participe en el Primer Taller de Armonización de Cuentas de Salud de los Países Sudamericanos y en el Primer Foro Sudamericano de Salud y Economía, a llevarse a cabo durante el periodo del 16 al 22 de noviembre de 2008.

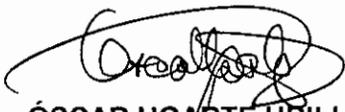
**Artículo 2°.-** Encargar las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al médico cirujano Manuel Eduardo Luján Agreda, Asesor I, mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 778-2008/MINSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que el mencionado funcionario, dentro de los 15 días posteriores a su retorno, presente a la Alta Dirección, y una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos, objeto de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno del Tesoro Público, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
ÓSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud



  
M. Arce R.

  
L. Chafloque A.

  
M. Saldarriga C.

  
Rojas M.